



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de Diciembre de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a doce de Diciembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las ocho horas y 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de Diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (B.O.E. nº 292, de 3 de Diciembre de 2016).
- Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 16 de Septiembre de 2016, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (B.O.E. nº 296 de 8 de Diciembre de 2016).

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN LOCAL EN CALLE DULCE CHACÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA CALZADA”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la cesión del derecho de uso de un local sito en calle Dulce Chacón de Mérida, a la AA.VV. “La Calzada”, indicando que con fecha 7 de Noviembre del año en curso, por dicha Asociación se solicitó la mencionada cesión. Una vez comprobados los siguientes extremos:

- Que en el expediente de Cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.
- Que la AA. VV. “LA CALZADA”, se encuentra inscrita en en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 188/2012.
- Que con fecha 2 de Diciembre de 2016, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, con la conclusión siguiente: “...se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y, por tanto, procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª del TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Ceder a la Asociación de Vecinos “la Calzada” el derecho de uso sobre el local sito en la calle Dulce Chacón s/nº, por un periodo de cinco años con posibilidad de prorrogas por periodos iguales, si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en los Estatutos de dicha Asociación y con las condiciones establecidas en el preceptivo Convenio de Cesión.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio de Cesión.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana el levantamiento de la oportuna acta, donde se reflejen las condiciones en que son entregadas las instalaciones objeto de la presente cesión.

**Cuarto.-** Encomendar al Servicio Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la AA.VV. “La Calzada” así como a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, la Oficina Municipal de Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA 2016 DE AYUDAS FEDER, APROBADA POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA COFINANCIAR LA ESTRATEGIA MÉRIDA CENTRAL DURANTE EL PERIODO 2014-2020.-**

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se efectúa la propuesta epigrafiada, indicando que vista la convocatoria, publicada en el B.O.E. nº 243, de fecha 7 de Octubre del presente año, para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, aprobada por orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre.

Todo ello, dada la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de Europa que ha llevado a este equipo de gobierno a elaborar, en este marco, la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado en la ciudad de Mérida (EDUSI), y a solicitar para ello la ayuda contenida en la citada orden para el proyecto que hemos denominado “Estrategia Mérida Central”.

Al mismo tiempo manifiesta que la estrategia elaborada, de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Mérida (EDUSI), responde de modo fiel a los requisitos generales y contenido que respecto de las mismas se exigen en la Disposición General Octava de la



Orden HAP/2427/2015 de 13 de Noviembre, por la que se aprobaron las bases de esta ayuda, con un marcado carácter integrado, respondiendo a los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

Por lo anterior eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*Primero: Solicitar para el Proyecto "ESTRATEGIA MÉRIDA CENTRAL" cuyo importe global asciende a 18.750.000 euros, una ayuda/subvención FEDER del 80% del mismo y que supondrá 15.000.000 €, con una aportación municipal del 20% que asciende a 3.750.000. €.*

*Segundo: Aprobar la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad de Mérida (EDUSI)*

*Tercero: Remitir este acuerdo, de conformidad con lo establecido en la disposición quinta, en su punto 2, de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Solicitar para el Proyecto "ESTRATEGIA MÉRIDA CENTRAL" cuyo importe global asciende a 18.750.000 euros, una ayuda/subvención FEDER del 80% del mismo y que supondrá 15.000.000 €, con una aportación municipal del 20% que asciende a 3.750.000. €.

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de habilitar los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal, de resultar el Ayuntamiento de Mérida beneficiario de las ayudas solicitadas.

**Segundo.-** Aprobar la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad de Mérida (EDUSI)

**Tercero.-** Remitir este acuerdo, de conformidad con lo establecido en la disposición quinta, en su punto 2, de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **PUNTO 5.- ESCRITO DEL CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CPEI), EN RELACIÓN A APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.-**

Se trae a la Mesa el escrito presentado por el Presidente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI), mediante el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento que el Consejo de Administración de dicho Consorcio,



en sesión ordinaria celebra el día 28 de Noviembre de 2016, acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes, prestar aprobación inicial de la modificación de sus Estatutos, para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Siendo este Ayuntamiento una de las Entidades Consorciadas, dispone esta Administración de un plazo de treinta días, para el examen del oportuno expediente instruido a los efectos expresados y, si ello, se considera, formular las oportunas reclamaciones y sugerencias, que serían resueltas por dicho Consejo de Administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Que por las Delegaciones Municipales de Seguridad Ciudadana y Gabinete Jurídico se estudie la conveniencia a las modificaciones propuestas por el CPEI de Badajoz a sus Estatutos.

#### **PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presenta el siguiente asunto.

#### **ÚNICO.- ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA GESTIÓN DE AYUDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD.-**

Por Delegación De Servicios Sociales se propuso destinar la cantidad de 15.000 €, Ayuntamiento financiados con subvenciones de La Caixa, (20.000 euros), y Liberbank (40.000 euros), para ayudas de primera necesidad a las familias de la ciudad, para la adquisición de comida y otros productos de primera necesidad a familias de Mérida, que así lo soliciten en la Delegación. Para entregar estas ayudas, los servicios sociales de base del Ayuntamiento cuentan con informes que acreditan la situación de necesidad de las familias.

Para la entrega de estos alimentos y productos de limpieza se contará con la colaboración de por varias ONG de la ciudad, como diez asociaciones de Cáritas, San Vicente de Paúl, Mérida Solidaria, Mensajeros de la Paz y el Campamento Dignidad. Dichas asociaciones ya han sido informadas sobre el reparto de estas ayudas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

#### **PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 8 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**LA CONCEJALA SECRETARIA**

